



Comunicado 12/2023-24

SANCIONES HOCKEY LÍNEA – TEMPORADA 2023/2024

Sanciones por cumplir:

NOMBRE	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCION	PARTIDOS SANCIÓN	MOTIVO DE SANCIÓN	ESTADO DE SANCIÓN
Peter Varinsky	CPH Skulls Almàssera	Sénior	*	*	MCJ	Partidos por cumplir: 1
Pau Martinez Soler	HC Castellón	Juvenil	*	*	MCJ	Partidos por cumplir: 1
Josep Sanchez Burillo	HL Igualada	Delegado	21/12/2023	1	EXP 126/2023-2024	Partidos por cumplir: 1
Gerard Garcia Torres	CE Gadex	Infantil	26/04/2023	4	PP EXP 220/2022-2023	Partidos por cumplir: 1 Partidos cumplidos: 3

(*) *Pendiente de resolución por parte del Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva.*





Sanciones cumplidas:

NOMBRE	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCION	PARTIDOS SANCIÓN	MOTIVO DE SANCIÓN	ESTADO DE SANCIÓN
Ivan Pascual Bravo	CHC Las Rozas	Entrenador	21/12/2023	1	MCJ EXP 126/2023-2024	Partidos cumplidos: 1
Pol Font Alemany	CE Barcelona Tsunamis	Sénior	16/11/2023	4	EXP 63/2023-2024	Partidos cumplidos: 4





REGLAMENTO DE REGIMEN JURÍDICO – DISCIPLINARIO DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE (25 de septiembre de 2020)

Artículo 57

La suspensión por un determinado número de partidos llevará implícita la prohibición de que el jugador así sancionado pueda alinearse o intervenir en tantos encuentros oficiales como abarque la sanción, por el orden en que tengan lugar a partir del encuentro en que se hubiese cometido la infracción, aunque por alteración del calendario o aplazamiento de alguno hubiera variado el preestablecido al comienzo de la competición. A efectos del cumplimiento de la sanción de suspensión se consideran encuentros oficiales los correspondientes a todas las competiciones oficiales de la R.F.E.P. Las sanciones impuestas por el Comité Nacional de Competición que tengan su origen en Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., deberán ser cumplidas en la competición oficial de rango nacional o en las subsiguientes Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., en las que pueda participar el deportista sancionado por el orden en que tengan lugar. Si el número de encuentros a que se refiera la suspensión excediese de los que resten de temporada, los que falten por cumplir se completarán desde el inicio de la temporada siguiente.

Barcelona, 19 de enero de 2024
Comite Nacional Hockey Línea

